

Unos 5.000 sanrafaelinos se quedarían sin poder jubilarse por el fin de la moratoria

24/03/2025



El Gobierno Nacional anunció que no prorrogará la vigencia de la Ley 27.705 de moratoria previsional que venció el 23 de marzo y dejaría sin posibilidad de jubilarse a miles de adultos mayores.

Según las estadísticas nacionales, este año no podrían llegar a lograr la jubilación unas 260 mil personas en toda la Argentina.

Los datos aportados desde Mendoza marcan que en la provincia serán unas 50 mil las que no podrán acceder al beneficio por

no cumplimentar los 30 años de aportes. Las más perjudicadas son las mujeres, no solo por representar mayor cantidad poblacional, sino que son las que más les cuesta completar el período de aportes.

Según los datos arrojados por el Sistema Previsional Argentino en la provincia de Mendoza hay 347.673 personas que son beneficiarios de jubilaciones y pensiones por fallecimiento de la pareja (el 15,3% de la población total).

San Rafael representa un 11% del total de los jubilados de Mendoza, esto significa que en la actualidad hay poco más de 38 mil beneficiarios.

Teniendo en cuenta los números de Mendoza, se estima que serán poco más de 5 mil los sanrafaelinos y sanrafaelinas que este año cumplirán la edad estimada para jubilarse pero no podrán acogerse al beneficio por falta de aportes.

¿COMO FUNCIONABA LA MORATORIA?

La moratoria previsional en Argentina permitía a las personas que no alcanzaban los años de aportes requeridos para jubilarse la posibilidad de «comprar» años faltantes y así acceder a una jubilación.

Para abonarlos, se descontaron los aportes faltantes de los haberes mensuales, en cuotas, hasta por 120 meses.

¿CUAL ES LA ALTERNATIVA?

Ante el fin de moratoria, la alternativa para quienes no llegan a los 30 años de aportes es la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), aunque tiene diferencias importantes con una jubilación.

Es que solo significa el 80% de la jubilación mínima y se accede a los 65 años tanto para hombres como mujeres. A

diferencia de la jubilación no es heredable por fallecimiento del cónyuge y no permite trabajar en relación de dependencia.